

**DECRETO No. 401 DE 2021**

05 NOV 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que, "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca.*

*Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador. (...)*

Que mediante Acuerdo No. 009 del 03 de noviembre de 2021, el Consejo Directivo de la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca- ACIDC, autorizó al Gerente General, realizar los trámites pertinentes para la incorporación de recursos por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000).

Que la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda quien lidera lo relacionado con el manejo de la deuda pública del departamento de Cundinamarca, mediante oficio de justificación técnica de fecha 28 de octubre de 2021, indicó que: "*la proyección del presupuesto de la vigencia 2021 para el pago de intereses del servicio de la deuda interna estimó la suma de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$62.547.283.596), que incluye los intereses del servicio de la deuda interna Banca Comercial por valor de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$50.946.849.282), considerando las condiciones de plazo y tasas establecidas en los contratos de empréstito, lo anterior teniendo en cuenta, (...) que la Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda invitó a las entidades financieras con calificación Triple AAA, a presentar propuestas para la contratación de los recursos del crédito, obteniendo tasas favorables para el Departamento que se ubican por debajo del valor proyectado, toda vez que el Banco de la República redujo la tasa "(...) del 4,25% en marzo de 2020 a una del 1,75% en septiembre, su menor nivel histórico nominal (...)" medidas que se han mantenido para el 2021. La economía en general se vio afectada por la pandemia generada por el COVID -19, frente a lo cual el Gobierno Nacional promulgó medidas tendientes a mitigar el impacto en los presupuestos públicos, y emitió entre otros, el Decreto No 678 del 20 de mayo de 2020 que estableció acciones de gestión tributaria, financiera y presupuestal para las entidades*



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**DECRETO No. 401 DE 2021**

05 NOV 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

*territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social, y Ecológica. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Ordenanza No. 044 del 20 de enero de 2021, se amplió el cupo de endeudamiento del Departamento hasta por \$360.000 millones, recursos destinados para la reactivación económica en el marco del Decreto No. 678 de 2020. Ahora bien, en cuanto al presupuesto del pago de los intereses de la deuda interna, para el 2021, tanto de los créditos vigentes, cómo de los estimados a desembolsar en el 2021 en el marco de la Ordenanza N° 017 de 2020 que autorizó el cupo de endeudamiento y de la ampliación con la Ordenanza No. 044 de 2021, se proyectó considerando el comportamiento del indicador IBR del año 2020 más un (1) punto adicional y la DTF, promedio trimestre vencido del 2020.*

(...)

*Que una vez realizadas las proyecciones para el pago del servicio de la deuda interna, intereses, banca comercial al cierre de la presente vigencia fiscal, y una vez registrada la misma, se puede identificar un mayor valor de la apropiación presupuestal para este concepto, que puede ser contracreditado para fortalecer la inversión de proyectos y programas contemplados en el Plan de Plan de Desarrollo "Cundinamarca, Región que Progresa" por el valor de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000.000), lo cual a su vez permitirá una mayor eficiencia en la ejecución presupuestal".*

Que considerando lo expuesto, para efecto de este decreto se contracreditará la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000).

Que mediante oficio de fecha 03 de noviembre de 2021, la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca- ACIDC, solicita acreditar el valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000), en la "Meta - 197 "Potencializar 600 proyectos productivos de organizaciones agropecuarias o municipios del Departamento" indicando que con estos recursos permitirá el apalancamiento y apoyo financiero para el mejoramiento, optimización y desarrollo del proceso de comercialización de los productos agropecuarios que la Agencia de Comercialización, trabajando de la mano con asociaciones de productores, dando cobertura a la totalidad de las 15 provincias que han demostrado una tendencia muy importante hacia el mejoramiento y apoyo relacionado con el proceso de comercialización, logística e innovación para el Desarrollo de Cundinamarca," razón por la cual se adelantará la actualización del plan de acción de la presente vigencia.

Que el Director Financiero de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No.7100017675 del 28 de octubre de 2021, del cual para efectos del presente decreto se afectará la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000).

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0330 del 03 de noviembre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**DECRETO No. 401 DE 2021**

05 NOV 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
16-10-2021	2021004250458	Fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios en el departamento de Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 5 de noviembre de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 05 de noviembre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de Servicio de la Deuda Pública, por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No.7100017675 del 28 de octubre de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA  
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1162**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
2.2				Servicio de la Deuda Pública	5.000.000.000
2.2.2				Servicio de la Deuda Pública interna	5.000.000.000
2.2.2.02				Intereses	5.000.000.000
2.2.2.02.02				Préstamos	5.000.000.000
2.2.2.02.02.002				Entidades Financieras	5.000.000.000
2.2.2.02.02.002.02				Banca Comercial	5.000.000.000
2.2.2.02.02.002.02.03	9/999/CC	999999	1-0100	Banca Comercial	5.000.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>					<b>5.000.000.000</b>

**ARTÍCULO 2º.** Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca- ACIDC, por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000), así:



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48  
 @CundiGob @CundinamarcaGob  
 www.cundinamarca.gov.co

EXL

DECRETO No. 401 DE 2021

05 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1290  
 AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA – ACIDC

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					5.000'000.000
			17					SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					5.000'000.000
			02					PROGRAMA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES					5.000'000.000
					197		Producto	META PRODUCTO - Potencializar proyectos productivos de organizaciones agropecuarias o municipios del Departamento	600	Núm.	0	300	5.000'000.000
			2021004250458					PROYECTO - Fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios en el Departamento de Cundinamarca.					5.000'000.000
2.3.4.02.04	Transferencias de capital entidades del gobierno general	5/197/CC	20210042504581702007	1-0100	007			PRODUCTO - servicio de apoyo financiero para proyectos productivos					5.000'000.000
TOTAL CRÉDITO AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA - ACIDC													5.000'000.000

**ARTÍCULO 3º.** Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4º.** Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca- ACIDC, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - P.A.C.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**DECRETO No. 401 DE 2021**

05 NOV 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL  
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

05 NOV 2021

**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador

**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda



SC-CER 303297

ST-CER655785

Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

ek

DECRETO No. 401 DE 2021

05 NOV 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL  
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

*Carlos Andrés Daza Beltrán*

**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**

Secretario de Planeación

*Cesar Augusto Carrillo Vega*

**CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA**

Gerente General

Agencia de comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca- ACIDC

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**  
Contratista  
Verificó: **Ana Carolina Torres**  
Contratista  
**Jose Julián Rojas Sánchez**  
Contratista  
**Julio Cesar Traslaviña O.**  
Contratista  
Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**  
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda  
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Pádua**  
Director Financiero de Presupuesto  
Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**  
Director Técnico – Secretaría de Planeación  
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**  
Secretario Jurídico



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)